REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN Retos de Facturación LifeMiles Setiembre-Octubre 2017 - Sorteo de 4 bonos de 50.000 Millas LM

PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: El presente programa pertenece en forma exclusiva a **CREDOMATIC DE COSTA RICA, S.A.,** empresa que en adelante se conocerá como el patrocinador o **"**BAC CREDOMATIC **", exclusivamente para sus tarjetas de crédito LifeMiles American Express® con las excepciones que se mencionan más adelante.**

SEGUNDO: BENEFICIOS, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES: La presente es una promoción EXCLUSIVA para tarjetahabientes de BAC CREDOMATIC específicamente de la tarjeta denominada "**LifeMiles American Express® de BAC CREDOMATIC**", con las cuales el cliente al cumplir con un reto de facturación que será ligado al tipo de tarjeta, durante el periodo de la promoción quedarán participando en el sorteo de 4 Bonos de LM50.000 (cincuenta mil millas LifeMiles). Únicamente podrán participar aquellos clientes previamente seleccionados a los que les sea comunicada esta promoción y su correspondiente reto de facturación por parte de BAC CREDOMATIC mediante correo electrónico, por lo tanto no participarán en la presente promoción los tarjetahabientes que no hayan recibido la comunicación indicada anteriormente.

El reto podrá cumplirse durante el mes de Setiembre 2017, pero además de cumplir con el monto del reto notificado, en caso de que el mismo se cumpla en menor tiempo de igual forma se recibe la acción electrónica respectiva para participar en el sorteo. Por lo anterior si un participante cumple el monto del reto, pero no cumple con la cantidad mínima de transacciones durante el periodo de la promoción, no quedará participando del sorteo indicado; caso contrato si un participante cumple con el mínimo de transacciones pero no con el monto del reto, tampoco quedará participando en el sorteo.

BAC CREDOMATIC no se hace responsable en caso que los comercios participantes realicen el cierre de su POS de manera tardía, de tal manera que ciertas compras queden registradas por no estar dentro de las fechas de validez de la presente promoción.

Se excluye de esta promoción y en todos los retos de facturación, las compras o consumos efectuados con la tarjeta que correspondan a pago por servicios públicos en general tales como pago de teléfonos, agua, seguros, impuestos, tasas, electricidad, servicios de conexión de Internet, membrecías, cuotas, y otros similares, tampoco recibirán acciones las transacciones en casinos o night clubs, ni el pago de marchamos del INS, pagos de peajes o COMPASS Se encuentran también fuera de la promoción las compras efectuadas mediante los sistemas de minicuotas y tasa cero. En caso de duda la decisión de si una transacción se incluye dentro del reto de facturación, corresponde a BAC CREDOMATIC.

TERCERO: DEL REGLAMENTO: Toda persona que participe en la promoción, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de un premio,

implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, BAC CREDOMATIC entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de efectuar consumos dentro del período de vigencia de la promoción que los lleven a cumplir o sobrepasar el reto en el cual han sido matriculados.

CUARTO: RESTRICCIONES. Participan personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica, que sean titulares de las tarjetas LifeMiles American Express® de BAC CREDOMATIC y que hayan recibido la invitación para participar en la presente promoción. Bajo ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad. Es requisito para recibir los beneficios de esta promoción estar al día con cualquier obligación o crédito con el Grupo Financiero BAC CREDOMATIC, lo mismo que con cualquier tarjeta de crédito BAC CREDOMATIC. Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales. Si una persona se encuentra morosa o bien es fiador, avalista o está ligado de cualquier otra forma posible a una operación que se encuentre en mora, (30 días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de premora (menos de treinta días de atraso) de acuerdo a las políticas de **BAC CREDOMATIC**, **NO TENDRÁ DERECHO AL BENEFICIO**. La definición de "mora" o "premora" que se menciona en este Reglamento en nada afecta o limita los derechos de BAC CREDOMATIC, como acreedor, de ejecutar los cobros o garantías respectivos ante el incumplimiento en el pago de las obligaciones, a partir de la existencia de ese incumplimiento según la legislación mercantil.

La promoción está dirigida a una base exclusiva de tarjetahabientes **LifeMiles American Express® de BAC CREDOMATIC** que reciban la comunicación de la presente promoción**.** El resto de las tarjetas emitidas por **BAC CREDOMATIC** no participan de esta promoción. " BAC CREDOMATIC" se reserva el derecho de descalificar a aquellos clientes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas u obtengan su tarjeta brindando información que, efectuadas las investigaciones respectivas, resulte que no cumpla con los requerimientos de BAC CREDOMATIC.

La existencia de otros beneficios, propios de la tarjeta de crédito, serán aquellos que se estipulen en el contrato de tarjeta correspondiente entre el cliente y BAC CREDOMATIC.

QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN: La promoción es por tiempo limitado, el periodo de la misma será durante el mes de agosto, iniciando el **15 de setiembre y finalizando el 15 de octubre 2017.** El Programa podrá ser finalizado en cualquier momento por parte BAC CREDOMATIC, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva, para ello será suficiente la modificación del presente Reglamento y su publicación en la Web.

SEXTO: REALIZACION DEL SORTEO: El sorteo se llevará a cabo en la semana del 23 al 27 de octubre 2017; en las oficinas de BAC CREDOMATIC, en presencia de Notario Público. Las personas favorecidas en el sorteo de la promoción, serán contactadas por el patrocinador, para constatar la identidad y los datos de los participantes, y para determinar si cumplen con los requisitos para ser declarados como ganadores. Esta llamada la hará al teléfono que conste

en la base de datos. Si la persona favorecida no fuese localizada en el transcurso de 24 horas posteriores al sorteo, o no cumple con los requisitos reglamentarios para recibir el premio, de dicha circunstancia se dejará constancia en el acta notarial que se levante al efecto. El patrocinador no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuáles una persona no llegue a atender la llamada en el teléfono que conste en la base de datos de BAC CREDOMATIC.
El premio de esta promoción se entregará a los ganadores mediante la acreditación del bono de 50.000 Millas LM en el estado de cuenta, esta acreditación se realizará de forma automática utilizando el mecanismo llamado "gestión de acreditación" luego de haber sido contactados por el patrocinador. Nunca el premio se entregará en efectivo u otro medio de compensación equivalente al ganador de la promoción.

SETIMO: PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA RECLAMOS: En caso que un Tarjetahabiente se considere afectado por algún aspecto relacionado por la presente promoción, tendrá que presentar su reclamo dentro de 60 días naturales que se contarán a partir del día en que finalice la promoción. EL reclamo tendrá que presentarse en las Sucursales del Bac San José, en la plataforma de servicio al cliente, o por medio de nuestra sucursal telefónica al 2295-9494, indicando las razones de su inconformidad y si la hubiera, ofreciendo la prueba pertinente. Transcurrido el plazo aquí indicado caducará la acción de reclamo

OCTAVO: LÍMITES DE RESPONSABILIDAD Salvo lo expresamente indicado en el presente Reglamento o bien que esté referido como una obligación de **BAC CREDOMATIC** en el contrato para la adquisición de las **tarjetas de crédito LifeMiles American Express® de BAC CREDOMATIC** o que esté contemplado como un evento por el que se cuenta con un seguro, de parte de BAC CREDOMATIC no se asume ninguna clase de responsabilidad, frente a eventos tales como, pero no limitados a: daños o perjuicios derivados con sus compras, los viajes a los que se haga acreedor el cliente por la utilización de sus millas, daños materiales o personales, así como todo lo referente a garantía, servicio, y en general las obligaciones derivadas de la venta de algún producto que sea adquirido por medio de de la tarjeta.

NOVENO: PROPIEDAD INTELECTUAL: Se entiende que todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual son propiedad de "BAC CREDOMATIC". La participación en la promoción no les concede a los tarjetahabientes derecho alguno sobre ellos.

DECIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL: Se entiende que todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual son propiedad de "BAC CREDOMATIC". La participación en la promoción no les concede a los tarjetahabientes derecho alguno sobre ellos.

DECIMO PRIMERO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO: El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes, para la entrada en vigencia de dichas modificaciones, se requerirá únicamente su publicación en la página Web **www.baccredomatic.com**. BAC CREDOMATIC se reserva el derecho de tener por totalmente finalizada esta promoción, suspendiendo su aplicación en forma temporal o definitiva, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva.

DECIMO SEGUNDO: SOBRE LA REGULACIÓN APLICABLE AL PROGRAMA: El presente Programa se rige por este reglamento y el contrato de apertura de línea de crédito y emisión y uso de tarjeta de crédito, el cual privará siempre sobre este Reglamento en caso de duda. De ser necesario, en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada las buenas prácticas comerciales, la legislación nacional, la jurisprudencia, en cuanto sean aplicables. El programa LifeMiles tiene su propio reglamento y es propiedad de Avianca, BAC CREDOMATIC no tiene injerencia ni responsabilidad por el mismo.

DECIMO TERCERO: INFORMACIÓN ADICIONAL: El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web de BAC CREDOMATIC, www.baccredomatic.com. Para mayor información o consultas se puede llamar al Centro de Servicio al Cliente al 2295-9494. Así mismo, la información relativa a costos, tasas, cargos, beneficios de la marca, o similares, se detallan en la contratación con cada tarjetahabiente y según los medios que se establezcan entre BAC CREDOMATIC y el cliente para su fijación y actualización, según lo dispone el contrato de tarjeta y la costumbre.